



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-MDS

Surquillo, 30 de enero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 300-2012-GDU/MDS de fecha 16 de noviembre del 2012, así como el Informe N° 111-2012-GSC-MDS de fecha 06 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante el Oficio N° 444-2012-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima señala que se han aprobado la instalación y construcción de 05 puestos de auxilio rápido denominado PAR MET en la jurisdicción de Surquillo, que ayudará a la disminución de los índices delictivos en zonas neurálgicas del distrito;

Que, dentro de los planes de seguridad distrital se han venido ejecutando una serie de actividades destinadas a controlar y erradicar la inseguridad, sin embargo es necesario establecer mecanismos de durabilidad y promuevan la confianza hacia los vecinos, así como garantizar la capacidad de respuesta en la atención de las solicitudes de los vecinos;

Que, la Municipalidad distrital de Surquillo, ha declarado la viabilidad del proyecto de inversión pública **“INSTALACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN EL SECTOR SUR I DE LIMA METROPOLITANA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dejando los costos de operación y mantenimiento a cargo del pliego distrital;

Que, la ubicación de los mencionados puestos de auxilio rápido será la siguiente:

- PAR MET 1: Berma central de la Av. Mariscal Cáceres con el Jr. Santa Rosa;
- PAR MET 2: Berma Central de la Av. Sergio Bernales con la Av. República de Panamá;
- PAR MET 3: Berma central de la Av. El Sauce con la Av. Tomás Marsano;
- PAR MET 4: Parque Héroes de la Paz;
- PAR MET 5: Berma lateral de la Av. Angamos con la Av. Aviación.



Municipalidad de Surquillo

Que, el costo anual de operación y mantenimiento del proyecto de inversión pública “**INSTALACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN EL SECTOR SUR I DE LIMA METROPOLITANA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**” estará financiado por la Municipalidad distrital de Surquillo, mediante el rubro 09 “Recursos Directamente Recaudados”, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio 2013;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR y asumir como Corporación Edil el compromiso de operación mantenimiento del Proyecto “**INSTALACIÓN DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN EL SECTOR SUR I DE LIMA METROPOLITANA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**”, a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dejando los costos de operación y mantenimiento a cargo del pliego distrital.

Artículo 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 30 de enero de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.